

RESOLUCIÓN N° 145-SDCDyFP-2025.-

San Luis, 12 de mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121217/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3480766/25 obra en adjuntos nota, por las cuales el Banco Central de la República Argentina, solicita aval ministerial para el proyecto de jornada denominado: **“Introducción a la planificación financiera”**, la modalidad es virtual, los días a realizarse durante el ciclo lectivo del corriente año, el dictado la modalidad virtual: apoyatura en la plataforma virtual del Banco Central de la República Argentina <https://campus.bcra.gob.ar/>, con una carga horaria total del proyecto Presencial de 13 (trece) en horas reloj siendo estas 20 (veinte) horas cátedra;

Que, en act. DOCEXT 3480783/25 obra en formulario Anexo II con especificaciones del Proyecto;

Que, en act. DOCEXT 3480783/25 obra en adjuntos, CV de los capacitadores;

Que, los objetivos generales del proyecto consisten en: Actualizar y afianzar contenidos de Educación Financiera. Interesarse en integrar la Educación Financiera en sus espacios curriculares;

Que, los destinatarios son: Docentes y personal de Educación Secundaria (Ciclo Básico y Ciclo Orientado, todas las modalidades y orientaciones), de escuelas de gestión pública, privada y/o social. Docentes y personal de Educación Superior;

Que, en act. IEVEDU 3480788/25 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución de aval para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “O”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la propuesta: **“Introducción a la planificación financiera”**, la modalidad es virtual, los días a realizarse durante el ciclo lectivo del corriente año, el dictado la modalidad virtual: apoyatura en la plataforma virtual del Banco Central de la República Argentina <https://campus.bcra.gob.ar/>, con una carga horaria total del proyecto Presencial de 13 (trece) en horas reloj siendo estas 20 (veinte) horas cátedra. -

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “O”. –

Art. 3°.- Establecer que es requisito para obtener el aval y/o certificación ministerial garantizar la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Art. 4°.- Hacer saber a, Dirección Escolaridad Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V, y el Banco Central de la República Argentina. -

Art. 5°.- Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente